

Actividades bonificaciones y descuentos

Para poder recibir cualquier bonificación es necesario que el sujeto pasivo cumpla las siguientes condiciones:

A >> Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

B >> Tener la sede social en Eskoriatza.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Bonificación 5, 10 o 20%
Por crear empleo.

TASA DE ACTIVIDAD

Todas las bonificaciones de esta tasa deberán solicitarse desde la solicitud de la licencia de actividad y hasta dentro del plazo de un mes a contar desde la concesión de la licencia.

Bonificación 100%
Actividad industrial o comercial nueva, y que su promotor esté en paro.

Bonificación 90%
Actividad industrial o comercial en funcionamiento, y que su promotor se encuentre en paro.

Bonificación 75%
Actividad industrial o comercial nueva en suelo urbano, o actividad en funcionamiento o nueva en suelo rural.

Exenciones contempladas en la Norma Foral 12/1989 (www.gipuzkoa.net)

I.B.I. RÚSTICA (Contribución rústica)

Superficies de montes pobladas con especies de crecimiento lento.

Repoblaciones sujetas a proyectos de ordenación aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.

Los bienes cuya base imponible no supere la cantidad de 600 €.

RESIDUOS

Ver equivalencias

Actividades emplazadas en suelo no urbanizable.

I.C.I.O. (Impuesto de Obras)

Todas las bonificaciones de este impuesto deberán solicitarse desde el requerimiento de la licencia de obras y hasta dentro del plazo de 6 meses a contar desde la concesión de la licencia.

Obra en suelo no urbanizable vinculada a explotación agropecuaria y/o forestal:

- > Reforma de fachada o tejado.
- > Rehabilitación del caserío.
- > Rehabilitación u obra nueva de instalación agropecuaria/forestal.

> **Explotación agraria:**
Bonificación 50%
> **Explotación agraria prioritaria:**
Bonificación 90%

Obras declaradas de interés municipal por razones sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento de empleo...
Bonificación 95%

Local para establecer una actividad industrial o comercial nueva en suelo industrial.
Actividad nueva o en funcionamiento en suelo rural.
Bonificación 75%

Quien acondicione un local en el que esté en funcionamiento una actividad industrial o comercial, y se encuentre en paro
Bonificación 90%

Obra de habilitación de un local comercial y/o industrial cuando el dueño de la obra esté en desempleo.
Bonificación 100%

Más información:

- > Servicio de Recaudación
- > 43 71 46 88
- > zergabiltzailea@eskoriatza.eus